

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LOS 18 DIECIOCHO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 17 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 165, PÁRRAFO 1. FRACCIÓN XIII Y 153 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
- 2. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del-Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 3. El día veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y munícipes de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.
- 4. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil once, se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en cuatro de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a las instituciones académicas, culturales, cívicas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y a los ciudadanos jaliscienses en general, a presentar propuestas de ciudadanos o auto propuestas

01 (33) 3641.4507/09/18 - 01 800.7017.881



para integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalaran en el Estado de Jalisco, los cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

- **5.** En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.
- 6. En sesión celebrada el día 14 de enero de dos mil doce, se instaló el Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 7. Que al día veintidós de mayo de dos mil doce fueron presentadas 203 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 17.
- 8. En sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-170/12, mediante el cual se aprobaron los domicilios que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la constitución política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641 4507/09/18 • 01 800.7017.881



making.



materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El antes citado organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V, del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

- III. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- IV. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del código electoral de la entidad.
- V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- V. Que en congruencia con la disposición antes mencionada, el artículo 191, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, determina que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y computo de la casilla correspondiente.

Humanue



VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los consejos municipales electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados conforme Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con derecho a voz, asimismo en cada Consejo Municipal se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

VII. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, en los casos no previstos en el artículo 152 del mismo cuerpo de leyes y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar:

- 1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y
- La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

VIII. Asimismo el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

IX. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar:
- c) Ser nativo de la entidad o residente de esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;

Humalue



- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.
- X. Que en base a lo dispuesto por el artículo 157 del Código de la materia, los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones a más tardar el día treinta de mayo del año de la elección.
- XI. Que tal como se señala en el punto 7 de antecedentes del presente acuerdo, al día veintidós de mayo de dos mil doce fueron presentadas 203 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 17, mismas que han sido analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 165, párrafo 1, fracción XIII y 153 del código de la materia de la entidad,
- XII. Conforme a lo establecido en el antecedente 8 del presente libelo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el domicilio que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012
- XIII. En base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, propone como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Municipales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales, de los 18 municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en los términos siguientes:

Consejo Municipal Electoral de **ACATLAN DE JUAREZ**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Dr. Tranquilino Elizondo número 73 colonia centro, Acatlan de Juárez, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	SANDRA SOFIA HERNANDEZ REYES
Consejero Municipal Propietario.	PEREZ RAMIREZ VIANEY ALEJANDRA
Consejero Municipal Propietario.	ESPARZA RODRIGUEZ CARLOS ARMANDO
Consejero Municipal Propietario.	ALVARADO GONZALEZ EFREN
Consejero Municipal Propietario.	MORENO PEREZ REBECA
Consejero Municipal Suplente.	ESPINOZA SILVA IVONNE GUADALUPE
Consejero Municipal Suplente.	LIMON RODRIGUEZ ANTONIO

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641 4507/09/18 • 01 800.7017 881



Hundler.



Consejero Municipal Suplente. CALATAYUD MORENO CLAUDIA MARISOL

Consejo Municipal Electoral de ATOYAC, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Allende número 128-B colonia centro, Atoyac, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RUIZ HERNANDEZ GABRIELA JOSEFINA
Consejero Municipal Propietario.	RAMOS GONZALEZ GERARDO
Consejero Municipal Propietario.	EDGAR RABAGO BRICIO
Consejero Municipal Propietario.	HERNANDEZ VAZQUEZ ROGELIO ADAN
Consejero Municipal Propietario.	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE BERNARDINO
Consejero Municipal Suplente.	PEÑA SOLÓRZANO MANUEL ANTONIO
Consejero Municipal Suplente.	DE LA CRUZ VELÁZQUEZ MARIA DEL TRANSITO
Consejero Municipal Suplente.	ARECHIGA GONZÁLEZ CRISTINA MARGARITA

Consejo Municipal Electoral de CONCEPCION DE BUENOS AIRES, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Ignacio S. Romo número 49 colonia centro, Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

CARGO	NOMBRE	
Consejero Presidente Municipal.	JUAREZ ZUÑIGA GABRIEL ARTURO	
Consejero Municipal Propietario.	IBARRA MORA MARTHA TATIANA	
Consejero Municipal Propietario.	CAMPOS VENEGAS ROBERTO	
Consejero Municipal Propietario.	MEJIA DIAZ IGNACIO EFRAIN	
Consejero Municipal Propietario.	DIAZ LOPEZ JOSEFINA	
Consejero Municipal Suplente.	ALEJANDRO MEJIA SANDOVAL	
Consejero Municipal Suplente.	ROJAS BERNARDO MARÍA DE LOURDES	
Consejero Municipal Suplente.	FAJARDO MERCADO MARCELO EDUARDO	

Consejo Municipal Electoral de CHAPALA, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle López Cotilla número 329 interiores 5 y 9 colonia centro, Chapala, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	MELENDREZ DIAZ JORGE
Consejero Municipal Propietario.	GARCIA ROSALES KARINA
Consejero Municipal Propietario.	MEDELES CORDOVA JESUS ERNESTO

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881



demande



Consejero Municipal Propietario.	NAVARRO CRUZ ANDRES
Consejero Municipal Propietario.	CISNEROS FLORES RAFAEL
Consejero Municipal Suplente.	AGUILERA GUZMAN ISMAEL
Consejero Municipal Suplente.	ALCANTAR HERNÁNDEZ LIZETTE
Consejero Municipal Suplente.	LOPEZ RUIZ JUAN JORGE

Consejo Municipal Electoral de IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 60-A colonia centro, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ENCISO MALDONADO JULIÁN REYES
Consejero Municipal Propietario.	ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO
Consejero Municipal Propietario.	PADILLA CAMACHO SARA BERTHA
Consejero Municipal Propietario.	DE LA MORA ALVAREZ CESAR DANIEL
Consejero Municipal Propietario.	MARIANA NAVA ALDANA
Consejero Municipal Suplente.	PALMA PEREZ ELENA DEL ROSARIO
Consejero Municipal Suplente.	SIORDIA ARRAYGA JOSÉ FABIÁN
Consejero Municipal Suplente.	RIVERA NARANJO ANA CRISTINA

Consejo Municipal Electoral de **JOCOTEPEC**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Josefa Ortiz de Domínguez número 129 colonia centro, Jocotepec, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RIVAS RAMÍREZ MARTIN
Consejero Municipal Propietario.	ALVAREZ GONZALEZ SANDRA GABRIELA
Consejero Municipal Propietario.	LEDEZMA LECURTOIS IGNACIO RAMON
Consejero Municipal Propietario.	ZUNO VAZQUEZ LETICIA DEL ROCIO
Consejero Municipal Propietario.	ASCENCIO REGALADO GERARDO MANUEL
Consejero Municipal Suplente.	ARAUZA ARTEAGA KEEREN
Consejero Municipal Suplente.	FERMIN CORTES JOSE ANTONIO
Consejero Municipal Suplente.	ORNELAS DELGADILLO ALEJANDRO RAFAEL

Consejo Municipal Electoral de **JUANACATLAN**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Herrera y Cairo número 84 colonia centro, Juanacatlan, Jalisco.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México O1 (33) 3641 4507/09/18 • 01 800.7017.881

Hushurg



CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	TERESITA DE JESUS SERNA ENCISO
Consejero Municipal Propietario.	LOPEZ TORRES MA. AMANDA
Consejero Municipal Propietario.	CAUDILLO VARGAS ALDO ALEJANDRO
Consejero Municipal Propietario.	MERINO VALADEZ RICARDO
Consejero Municipal Propietario.	VALDEZ VIZCARRA JULIO ALBERTO
Consejero Municipal Suplente.	HERNANDEZ VEGA SERGIO ARTURO
Consejero Municipal Suplente.	HERNANDEZ VEGA MARIO IVAN
Consejero Municipal Suplente.	GODINEZ MORALES JUAN LUIS

Consejo Municipal Electoral de LA MANZANILLA DE LA PAZ, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza número 102 colonia centro, La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	DIAZ ALVARADO ELISA
Consejero Municipal Propietario.	GUILLEN MUÑOA KARLA LUCIA
Consejero Municipal Propietario.	ALVAREZ MARTINEZ ALEJANDRO
Consejero Municipal Propietario.	SUAREZ RAMIREZ ANA LUZ
Consejero Municipal Propietario.	ALVAREZ SAHAGUN LUIS FRANCISCO
Consejero Municipal Suplente.	ALVAREZ SAHAGUN DULCE LIZETTE
Consejero Municipal Suplente.	ORNELAS FUENTES LUIS ENRIQUE
Consejero Municipal Suplente.	GOMEZ SALAZAR ANA PATRICIA

Consejo Municipal Electoral de MAZAMITLA, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle 16 de Septiembre número 8-B colonia Centro, Mazamitla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	GALVÁN AGUILAR CARLOS JOEL
Consejero Municipal Propietario.	MARTINEZ GUTIERREZ GUILLERMO
Consejero Municipal Propietario.	FUENTES MARTINEZ LAURA EMMA
Consejero Municipal Propietario.	GARCIA CRUZ FRANCISCO DANIEL
Consejero Municipal Propietario.	BAHENA SILVA LORENA
Consejero Municipal Suplente.	FLORES VELASCO CARMEN LUCIA
Consejero Municipal Suplente.	GARCIA PERALTA SANTA IVONNE
Consejero Municipal Suplente.	SANCHEZ ARREOLA SALVADOR EDUARDO

Consejo Municipal Electoral de **PONCITLAN**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Juarez número 91-A colonia centro, Poncitlan, Jalisco.



CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	MORALES MURO BERNARDO ALEJANDRO
Consejero Municipal Propietario.	GODINEZ MORALEZ MARIA DE LOURDES
Consejero Municipal Propietario.	DE LA TORRE PULIDO ARTURO
Consejero Municipal Propietario.	VIEZCA LOZA ROBERTO GONZALO
Consejero Municipal Propietario.	CASTOLO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
Consejero Municipal Suplente.	LOPEZ PEREZ JOEL
Consejero Municipal Suplente.	RUIZ LOPEZ ARACELI YETZABETH
Consejero Municipal Suplente.	PASCUAL GOMEZ SUSANA ISABEL

Consejo Municipal Electoral de **QUITUPAN**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Vallarta número 1-A colonia centro, Quitupan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RAMIREZ SANDOVAL JAIME SALVADOR
Consejero Municipal Propietario.	CONTRERAS AGUILAR REBECA
Consejero Municipal Propietario.	VALDOVINOS MORENO ANA LUISA
Consejero Municipal Propietario.	HERNANDEZ FRANCO MELVA
Consejero Municipal Propietario.	FLORES ALVAREZ BIANCA YULIANA
Consejero Municipal Suplente.	ZAPATA LANDERO GABRIELA
Consejero Municipal Suplente.	PALOMAR GARCÍA CHRISTIAN MARCEL
Consejero Municipal Suplente.	IBARRA PEREZ GERARDO

Consejo Municipal Electoral de **TECHALUTA DE MONTENEGRO**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Patilon número 19 colonia fraccionamiento Pitayos del Pedregal, Techaluta de Montenegro, Jalisco.

CARGO	NOMBRE CASTRO CASTELLANOS MARIA DEL CARMEN		
Consejero Presidente Municipal.			
Consejero Municipal Propietario.	LARES ALDANA ISRAEL		
Consejero Municipal Propietario.	MARTINEZ CORONA MARIA MINERVA		
Consejero Municipal Propietario.	MARTINEZ ALDANA JOSE DE JESUS		
Consejero Municipal Propietario.			
Consejero Municipal Suplente.	PRECIADO COVARRUBIAS ARIANA LIZETH		
Consejero Municipal Suplente.	CRUZ CANDELARIO LUCERO ESMERALDA		
Consejero Municipal Suplente.	ARECHIGA GONZALEZ MARIA CONTRERAS		



Consejo Municipal Electoral de **TEOCUITATLAN DE CORONA**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Morelos número 98 colonia centro, Teocuitatlan de Corona, Jalisco.

CARGO	NOMBRE		
Consejero Presidente Municipal.	HERNANDEZ BARRON MARCELA		
Consejero Municipal Propietario.	OCHOA PIÑA FRANCISCA DEL CARMEN		
Consejero Municipal Propietario.	LEAL MARTINEZ EDGAR EDUARDO		
Consejero Municipal Propietario.	PAREDES CERDA CLAUDIA ELENA		
Consejero Municipal Propietario.	ALVAREZ SAHAGUN DALIA CELESTE		
Consejero Municipal Suplente.	FRANCO RIVERA ARMANDO		
Consejero Municipal Suplente.	MARTINEZ SANCHEZ MARIA RENATA		
Consejero Municipal Suplente.			

Consejo Municipal Electoral de **TIZAPAN EL ALTO**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle 28 de Enero sin número entre calle carretera nacional y rio verde colonia Unidad Deportiva, Tizapan el Alto, Jalisco.

CARGO	NOMBRE		
Consejero Presidente Municipal.	CAMARENA FLORES CESAR ADRIAN		
Consejero Municipal Propietario.	MORAN RITO ARTURO		
Consejero Municipal Propietario.	FLORES CONTRERAS RUBEN	5	
Consejero Municipal Propietario.	GONZALEZ PALOMAR MA. DEL ROCIO		
Consejero Municipal Propietario.	JOYA HERNANDEZ ALFONSO		
Consejero Municipal Suplente.	GARCIA CUEVAS NORA ISABEL		
Consejero Municipal Suplente.	RODRIGUEZ MEDINA YOLANDA		
Consejero Municipal Suplente.	e. VARELA PERES JOSE SANTOS		

Consejo Municipal Electoral de TUXCUECA, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza número 83 colonia centro, Tuxcueca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE		
Consejero Presidente Municipal.	ORTIZ RAMIREZ JAIME ALBERTO		
Consejero Municipal Propietario.	BAEZA AGUILAR JORGE ANTONIO		
Consejero Municipal Propietario.	SUAREZ RAMIREZ CRISTINA REYNALDA		
Consejero Municipal Propietario.	ROSAS DUARTE REBECA ELENA		
Consejero Municipal Propietario.			
Consejero Municipal Suplente.	GARRIDO CORTES REBECCA DOLORES		
Consejero Municipal Suplente. MARTINEZ RAMEÑO ELISA			
Consejero Municipal Suplente.	TORRES IBARRA GUSTAVO		





Consejo Municipal Electoral de VALLE DE JUAREZ, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Guerrero número 84-B colonia centro, Valle de Juárez, Jalisco.

CARGO	NOMBRE		
Consejero Presidente Municipal.	SANCHEZ GUZMAN PALOMA ANAYANSI		
Consejero Municipal Propietario.	VALENCIA TEJEDA MONICA		
Consejero Municipal Propietario.	SAYULA CARDENAS JORGE LUIS		
Consejero Municipal Propietario.	CERVANTES MORENO JUAN ANTONIO		
Consejero Municipal Propietario.	MEDINA PEÑA PAUL		
Consejero Municipal Suplente.	ALVAREZ JIMENEZ FERNANDO		
Consejero Municipal Suplente. FUENTES LOMELI FLOR CELESTE			
Conseiero Municipal Suplente.	HERNANDEZ VALERIO ANGELICA FABIOLA		

Consejo Municipal Electoral de ZACOALCO DE TORRES, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Abasolo número 211 colonia centro, Zacoalco de Torres, Jalisco.

CARGO	NOMBRE		
Consejero Presidente Municipal.	GONZALEZ MUNGUIA ALBERTO		
Consejero Municipal Propietario.	RUIZ VELASCO GUERRERO ALEJANDRO		
Consejero Municipal Propietario.	LOPEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL		
Consejero Municipal Propietario.	LARA CERVANTES JOSE FRANCISCO		
Consejero Municipal Propietario.			
Consejero Municipal Suplente.	ORDAZ JIMENEZ RUBEN ATZEL		
Consejero Municipal Suplente.	ALVAREZ NERI JONATAN		
Consejero Municipal Suplente.	PEREZ GUERRERO LUIS ROBERTO		

Consejo Municipal Electoral de **ZAPOTLANEJO**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Vicente Guerrero local 5 zona C, centro comercial Zapotlanejo colonia centro, Zapotlanejo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE		
Consejero Presidente Municipal.	BARAJAS BAUTISTA JUAN MANUEL		
Consejero Municipal Propietario.	LIMON ORNELAS AURELIO		
Consejero Municipal Propietario.	CASILLAS RUBIO ERIK ODIN		
Consejero Municipal Propietario.	ALVAREZ JIMENEZ ALEJANDRO		
Consejero Municipal Propietario.	NAVARRO FONSECA KARLA ELIZABETH		
Consejero Municipal Suplente.	PEREZ LUPERCIO UBALDO SALVADOR		





Consejero Municipal Suplente.	CORONADO CASTELLANOS ANA ISABEL		
Consejero Municipal Suplente.	JIMENEZ MEDINA GRISELDA		

XIV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral; asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia.

Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se propone a los Consejeros Distritales Electorales y al secretario de este Distrito Electoral para que lleven acabo la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 18 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes.

ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	CONSEJERO CONSEJERO
QUITUPAN	29/05/2012	10:00 am	MARIA DE LOURDES
VALLE DE JUAREZ	29/05/2012	11:30 am	GONZALEZ DE
MAZAMITLA	29/05/2012	13:30 pm	SANTIAGO Y/O JUDITH
LA MANZANILLA DE LA PAZ	29/05/2012	15:00 pm	MARLENE LOMEL GUERRA Y/O LUIS IGNACIO CEJA ARIAS
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	29/05/2012	17:00 pm	Y/O ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO Y/O HECTOR ALFARO RODRIGUEZ Y/O CELSO NAVA ALDANA
ZAPOTLANEJO	29/05/2012	10:00 am	CARLOS ENRIQUE
JUANACATLAN	29/05/2012	11:30 am	GONZALEZ
PONCITLAN	29/05/2012	13:30 pm	SOLORZANO Y/C
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	29/05/2012	16:30 pm	ELIAS FERNANDO CISNEROS HERNANDEZ Y/O HECTOR ALFARO RODRIGUEZ Y/O CELSO NAVA ALDANO
ACATLAN DE JUAREZ	30/05/2012	10:00 am	MARIA DE LOURDE GONZALEZ D SANTIAGO Y/O JUDIT MARLENE LOME GUERRA Y/O LUI
ZACOALCO DE TORRES	30/05/2012	11:30 am	
TECHALUTA DE MONTENEGRO	30/05/2012	13:00 pm	
ATOYAC	30/05/2012	14:30 pm	



TEOCUITATLAN DE CORONA	30/05/2012	17:00 pm	IGNACIO CEJA ARIAS Y/O ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO Y/O HECTOR ALFARO RODRIGUEZ Y/O CELSO NAVA ALDANA
TIZAPAN EL ALTO	30/05/2012	10:00 am	CARLOS ENRIQUE
TUXCUECA	30/05/2012	12:00 pm	GONZALEZ
JOCOTEPEC	30/05/2012	14:00 pm	SOLORZANO Y/O
CHAPALA	30/05/2012	16:00 pm	ELIAS FERNANDO CISNEROS HERNANDEZ Y/O HECTOR ALFARO RODRIGUEZ Y/O CELSO NAVA ALDANA

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Municipales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando XIII del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 18 municipios en que se divide este Distrito Electoral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

SEGUNDO. Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 17 que realizaran la instalación de los 18 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando XIV del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios.

CUARTO. Notifíquese a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

QUINTO. Remítase el duplicado del acta de instalación de los consejos municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al termino de la sesión de instalación, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia.





SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Jocotepec, Jalisco; a 25 de mayo de 2012

Lic. Héctor Alfaro Rodríguez.

Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral

Lic. Celso Nava Aldana.

Secretario del Consejo Distrital Electoral 17.